"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 19 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

Oficio N° 571-2023-GR CUSCO-GERACRI, Oficio N° 286-2023 GR CUSCO/GEREPRO, Informe N° 059-2023-DPTDA-GDEL-MDSJ/dsga, Informe N° 186-2023-MDSJ-GDEL/HSC y Opinión Legal N°111-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, mediante Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala en su artículo 1° Disposiciones para la competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o trasferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Artículo 4° de la Ley 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, estableciéndose en su Sexta Disposición Completaría Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las Oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Completaría de la Ley N° 29337;

Que, mediante Oficio N° 571-2023-GR CUSCO-GERAGRI, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerencia Regional de Agricultura, mediante la Sub Gerencia de Desarrollo de Producción Agropecuario y Articulación Comercial Ing. Fidel Covarrubias Figueroa, propone como miembro del Comité Evaluador de Propuestas Productivas o planes de negociación al Ing. Carlos Barrera Ayala con CPI Nro. 92449; Director de la Agencia Agraria Cusco; para el programa León Emprendedor PROCOMPITE 2023;

Que, mediante Oficio N° 286-2023 GR CUSCO/GEREPRO, de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente Regional de Producciones Ing. Jorge Abad Almanza Huallpa, acredita al Lic. Adm. Oscar Denisson Caviedes Mayorga, (Sub Gerente de Gobernanza

Productiva) para que pueda participar como miembro del Comité evaluador del PROCOMPITE implementado por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 059-2023-DPETDA-GDEL-MDSJ/dsga, de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la División de Promoción Empresarial Turismo y Desarrollo Agropecuario, Ing. Danna Sharem Gutiérrez Alanoca, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Local Eco. Hipólito Suicco Canchi, la aprobación de BASES DEL PROCESO CONCURSABLE – PROCOMPITE-2023;

Que, mediante Informe N° 186-2023-MDSJ-GDEL/HSC, de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Eco. Hipólito Suicco Canchi, solicita al Gerente Municipal Bernardino Marín Castillo solicita la aprobación de Bases del Proceso Concursable –PROCOMPITE 2023;

Que, mediante Opinión Legal N°111-2023-GAL-MDSJ, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, OPINA por la PROCEDENCIA de la aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE San Jerónimo 2023-I.

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia Desarrollo Económico Local.

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases del PROCESO CONCURSABLE – PROCOMPITE-2023 convocatoria 2023, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del comité evaluador de las propuestas productivas que participan del PROCESO CONCURSABLE – PROCOMPITE-2023, para su cumplimento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

cc.
GM
GDEL.

BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE SAN JERÓNIMO 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO
GDEL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

PRO COMPITE
LEY 29337
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

CUYES
CARPINTERIA
FRESAS
PANIFICACIÓN
CONFECCIONES
HORTALIZAS
APICULTURA
TEXTILES
PIEDRA ANDESITA

León Emprendedor

CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS:

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
PROCOMPITE	Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva.
SIPROCOMPITE	Sistema de Información de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE.
C.U	Código Único.
PN	Plan de Negocio.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano encargado que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local.
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad encargada que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
OSCE	Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.

Contenido.

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES 5

1.1 Entidad convocante 5

1.2 Domicilio legal 5

1.3 Antecedentes 5

1.4 Marco normativo 6

1.5 Objeto de la convocatoria 6

1.6 Monto total del concurso 7

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE 7

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio 8

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio 8

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE 8

2.1 Comité evaluador. 8

2.2 Cronograma del proceso concursable 9

2.3 Desarrollo del proceso concursable 10

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes 10

a) Convocatoria 10

b) Registro de participantes 10

c) Consulta a las bases 11

d) Documento bases aclaradas 11

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación 11

a) Presentación del Plan de Negocio 11

b) Evaluación 12

Etapa 1: Admisibilidad 12

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa. 12

Etapa 3: Elegibilidad técnica 13

Evaluación del Plan de Negocio 13

Exposición del Plan de Negocio 14

2.3.3 Selección y publicación 14

a) Priorización y selección 14

b) Publicación de planes de negocio ganadores 15

2.3.4 Arreglos institucionales 15

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento 15

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento 15

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable 15

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO. 16

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación 16

3.2 Restricciones de cofinanciamiento 16

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio. 16

ANEXOS 17

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases 17

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO. 17

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO. 17

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante.

Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Provincia y Región de Cusco.

1.2 Domicilio legal.

Plaza de Armas de San Jerónimo S/N del Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco.

1.3 Antecedentes.

La Ley 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y la Ley 31502 Ley que modifica la Ley 29337 en su artículo 1° Disposiciones para la Competitividad Productiva indica: "Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencias de tecnología. Pueden considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

La LEY N° 29337 y su reglamento aprobado por D.S N° 01-2021-PRODUCE,, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, declara como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencias de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables del desarrollo de la estrategia Procompite, desde la aprobación de los recursos, implementación, y ejecución. Para lo cual se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio, dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de: a) operaciones oficiales de crédito y b) donaciones y transferencias.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco mediante Acuerdo de Concejo Municipal No 007-2023-MDSJ/C de fecha 20 de febrero del 2023, aprobó y determinó el importe de S/. 3´592,242.00 (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos c/n 00/100 Soles) *que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos* concursables, en el marco de la Ley 29337 - PROCOMPITE.

La OPMI mediante INFORME N° 048-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI de fecha 18 de abril del 2023, aprobó el informe técnico de identificación y priorización de cadenas productivas del Distrito de San Jerónimo – Cusco y autorizó el desarrollo del proceso concursable PROCOMPITE SAN JERONIMO

2023, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local (GDEL). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado "PROCOMPITE SAN JERONIMO 2023". Mediante la aplicación de la Ley 29337 - PROCOMPITE y su Reglamento aprobado por D.S N° 001-2021-PRODUCE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante el proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Local, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley 31502 Ley que Modifica a la Ley 29337.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria.

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

Cadenas productivas priorizadas "PROCOMPITE SAN JERONIMO 2023"

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
01	INDUSTRIA	Carpintería	Muebles en madera y afines.
02	INDUSTRIA	Panificación	Panes y Bollería en general.
03	INDUSTRIA	Confección Textil	Prendas de vestir y otros.
04	INDUSTRIA	Cadena Productiva de Suministros y Construcción	Materiales de Cubierta y Revestimiento.
05	TURISMO	Cadena Productiva de Artesanía.	Tejidos a punto, a palito y otros.
06	AGRICOLA	Cadena Productiva Fresas.	Fresas.
07	AGRICOLA	Cadena Productiva Hortalizas.	Lechuga, Cebollita China, Acelga, otros.
08	PECUARIO	Cadena Productiva Cuyes.	Carne de Cuy en Pie y Pelado.
09	PECUARIO	Cadena Productiva de Apicultura.	Miel y derivados.

Fuente: Informe Técnico de Identificación y Priorización de Zonas y Cadena Productivas PROCOMPITE 2023.

1.6 Monto total del concurso.

En concordancia con el Artículo 7° del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso que representa el 90% del presupuesto total asignado a la PROCOMPITE es de:

S/. 3´233,017.80 (Tres millones Doscientos Treinta y Tres mil Diecisiete con 00/80 soles).

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.

CATEGORÍAS	MIEMBROS	COFINANCIAMIENTO GR/GL		APORTE AEO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	OTROS REQUISITOS DEL AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia
C	Mínimo 20	Mínimo S/. 100,000.00 Máximo S/. 1,000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

Fuente: D.S N° 001-2021-PRODUCE.

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría B, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La conformación del Comité Evaluador se enmarca en el artículo 17° del Reglamento de la Ley 29337 (D.S N° 001-2021-PRODUCE) cuyas funciones contemplan la revisión, evaluación y selección de los planes de negocio que recibirán cofinanciamiento municipal, dicho comité evaluador esta designado mediante acta del ocho (08) de mayo del 2023 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Econ. Hipólito Suicco Canchi.
Secretario Técnico	Econ. Dulce Maria Patatingo Conde.
Especialista en Proyectos de Inversión o Planes de Negocio	Econ. Herbert Nina Arcaya.
1° Representante del Sector GERAGRI	Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala.
2° Representante del Sector GEREPRO	Lic Adm. Oscar Denisson Caviedes Mayorga.

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

15

2.2 Cronograma del proceso concursable.

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria.	23/05/2023		www.munisanjeronimocusco.gob.pe
Registro de participantes.	24/05/2023	25/05/2023	SIPROCOMPITE
Consultas sobre las Bases.	26/05/2023	26/05/2023	procompitesanjeronimo@gmail.com
Respuestas a Consultas.	27/05/2023	27/05/2023	SIPROCOMPITE
Documento Bases Aclaradas.	29/05/2023	29/05/2023	SIPROCOMPITE
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	30/05/2023	30/05/2023	SIPROCOMPITE/correo electrónico/pagina web institucional del GR/GL
Publicación de resultados		30/05/2023	SIPROCOMPITE/correo electrónico/pagina web institucional del GR/GL
Presentación del Plan de Negocio	31/05/2023	14/06/2023	SIPROCOMPITE mesa de parte MDSJ/C
Elegibilidad Cualitativa	15/06/2023	15/06/2023	SIPROCOMPITE
Publicación de resultados		15/06/2023	SIPROCOMPITE/correo electrónico/pagina web institucional del GR/GL
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	16/06/2023	16/06/2023	SIPROCOMPITE
Publicación de resultados		16/06/2023	SIPROCOMPITE/correo electrónico/pagina web institucional del GR/GL
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	17/06/2023	17/06/2023	Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco 9:00 am a 5:00 pm
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	19/06/2023	19/06/2023	SIPROCOMPITE/correo electrónico/pagina web institucional del GR/GL
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	20/06/2023	21/06/2023	SIPROCOMPITE/correo electrónico/pagina web institucional del GR/GL
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	22/06/2023	22/06/2023	Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco 9:00 am a 5:00 pm
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	22/06/2023	22/06/2023	Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco 9:00 am a 5:00 pm

IMPORTANTE:

- *El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.*

2.3 Desarrollo del proceso concursable.

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.

a) Convocatoria.

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso "PROCOMPITE SAN JERONINO 2023", el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite:https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos y/o la página web institucional del www.minisanjeronimocusco.gob.pe La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Requisitos para el registro de participantes:

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL,	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité

12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La *verificación estará a cargo del comité evaluador.*

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

c) Consulta a las bases

Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, por los canales digitales que disponga el Gobierno Implementador, remitidas al correo procompitesanjeronimo@gmail.com o ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web www.munisanjeronimocusco.gob.pe y entregadas en la oficina Gerencia de Desarrollo Económico Local ubicada en Plaza de Armas de San Jerónimo S/N Cusco.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación.

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a

través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos requeridos según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite y presentar como mínimo Tres (03) cotizaciones con especificaciones técnicas a Nombre de la entidad convocante, con precios reales, con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley 29337).

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

b) Evaluación

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interes de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	

7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementador puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	

5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizara según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, para ello, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, se designará a los miembros del AEO que realizan la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionara y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total

destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

La GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

d) Presentar documentación falsa o no veraz.
e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan

de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.

ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 04. Declaración jurada de opinión favorable de participar en procesos de concurso Procompite.

ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

5

ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
   a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
   b. El aporte en efectivo: se demostrara con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositara en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del convenio, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal

ANEXO N° 04. DECLARACION JURADA DE OPINION FAVORABLE DE PARTICIPACION EN PROCESOS CONCURSABLES PROCOMPITE.

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador.

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. Declaro contar con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco para participar en los procesos de concurso del programa PROCOMPITE – Ley 29337 y su Reglamento vigente.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal

02